

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 4 JGL 05.07.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0210L-75FHK-D0C7Y Fecha de emisión: 8 de Julio de 2024 a las 13:10:03 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/07/2024 12:40	ESTADO FIRMADO



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Sección Fe Pública.
Actas y Sesiones.**

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **5 de Julio de 2024** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DEPORTIVO DEL EVENTO “MUSIC RUN 2024”, DEL CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.-

Por la Concejal Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 2 de abril de 2024, por el Concejal Delegado de Deportes, D. Antonio Marín Pérez se solicita el inicio del expediente para la contratación del patrocinio publicitario privado del evento deportivo MUSIC RUN 2024, del circuito de carreras populares de la Diputación de Badajoz.

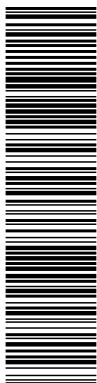
La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

“El Ayuntamiento de Mérida tiene entre sus objetivos el fomento de la actividad deportiva, así como el posicionamiento de la marca turística vinculada a la organización de eventos y al aumento del número de visitantes de la ciudad. La celebración de acuerdos para la promoción deportiva en Mérida hace que esta sea conocida a nivel nacional e internacional, configurando así una oferta de gran notoriedad, convirtiéndose en foco de atracción para visitantes y siendo además una plataforma muy adecuada para la promoción turística de Mérida, razón por la que surge un interés preferente en contratar el patrocinio publicitario de la imagen de Mérida a través del evento denominado MUSIC RUN 2024. La celebración de eventos deportivos en la ciudad, además de fomentar la actividad deportiva mediante la realización de una oferta de calidad que resulte atractiva para la ciudadanía, supone un estímulo al crecimiento económico por el volumen de desplazamientos, pernoctaciones y consumo asociado a la asistencia al evento, objetivos todos ellos que forma parte de las competencias propias del Ayuntamiento de Mérida.

Mediante la formalización de un contrato de patrocinio publicitario con CHIPSERENA CRONOMETRAJE DEPORTIVO, se pretende patrocinar la celebración de una prueba en Mérida del CIRCUITO DENOMINADO MUSIC RUN de Diputación de Badajoz, siendo esta entidad la que tiene los derechos de organización y difusión de la misma.”

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 4 JGL 05.07.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0210L-75FHK-D0C7Y Fecha de emisión: 8 de Julio de 2024 a las 13:10:03 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/07/2024 12:40	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1316201-0210L-75FHK-D0C7Y-71C07C20D70F9BEE89D460C5A43003BBDA18F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Privado
- Objeto del Contrato:** Patrocinio publicitario privado del evento deportivo MUSIC RUN 2024, del circuito de carreras populares de la Diputación de Badajoz.
- Procedimiento de Contratación:** Procedimiento negociado sin publicidad
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación ANUAL (IVA incluido):** 968,00 €
- Plazo de Ejecución:** Anualidades 2024, 2025
- Prorrogas del contrato:** Si. 2026 y 2027

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL		
Base	IVA	Total
800,00 €	168,00 €	968,00 €

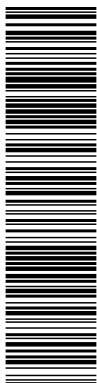
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
3.200,00 € (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuesta- ria	Cuantía 100%	Plazo ejecución
Ejecución	2024		968,00 €	Anualidad 2024
Ejecución	2025		968,00 €	Anualidad 2025
Prórroga	2026		968,00 €	Anualidad 2026
Prórroga	2027		968,00 €	Anualidad 2027

Por Resolución de esta Delegación, de fecha 17 de abril de 2024, se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación, de fecha 7 de mayo de 2024, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Ángel Ignacio Donaire responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante.

DOCUMENTO Acuerdo de Gobierno: PUNTO 4 JGL 05.07.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0210L-75FHK-D0C7Y Fecha de emisión: 8 de Julio de 2024 a las 13:10:03 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/07/2024 12:40	ESTADO FIRMADO



te, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Cursadas las invitaciones a la única empresa con exclusividad, ANTONIO GARCIA RODRÍGUEZ(CHIPSERENA CRONOMETRAJE DEPORTIVO), con NIF: *****, presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

Oferta			
Licitador: ANTONIO GARCIA RODRÍGUEZ (CHIPSERENA CRONOMETRAJE DEPORTIVO)			
ANUALIDADES	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
2024	800,00€	168,00€	968,00€
2025	800,00€	168,00€	968,00€
TOTALES:.....	1.600,00€	336,00€	1.936,00€

Conforme al procedimiento negociado, la Mesa invita al licitador a mejorar su oferta, haciéndolo dentro de plazo y ratificándose en la oferta inicial.

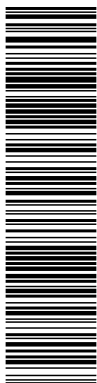
Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato a ANTONIO GARCIA RODRÍGUEZ (CHIPSERENA CRONOMETRAJE DEPORTIVO), con NIF:*****, por importe de 1.936 € IVA incluido, 1.600,00 € de base imponible más 336,00 € de IVA, por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos establecidos en el PCAP.

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 3 de julio de 2024, por la Responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local declarar válida dicha licitación y adjudicar el citado contrato a la empresa ANTONIO GARCIA RODRÍGUEZ (CHIPSERENA CRONOMETRAJE DEPORTIVO).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1316201_0210L-75FHK-D0C7Y_71CD7C20D70F9BEE89D460C5A430B3BBDA18F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

La Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del patrocinio publicitario privado del evento deportivo MUSIC RUN 2024, del circuito de carreras populares de la Diputación de Badajoz. en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a ANTONIO GARCIA RODRÍGUEZ (CHIPSERENA CRONOMETRAJE DEPORTIVO), con NIF:*****, por el siguiente importe:

EJERCICIO	BASE IMPONIBLE	IVA 21%	TOTAL
2024	800,00€	168,00€	968,00€
2025	800,00€	168,00€	968,00€
TOTALES:.....	1.600,00€	336,00€	1.936,00€

Por un plazo de ejecución de 2 anualidades (2024,2025), con posibilidad de os años de prorrogas.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al adjudicatario.

Tercero.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Si transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Contrataciones y Deportes, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Mérida a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL.